

## PRESENTACION EL SALVADOR

Señores y Señoras miembros del Comité

El Gobierno de El Salvador, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 numeral 1 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados presenta su Primer Informe. La información que se presenta fue elaborada entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de la Defensa Nacional.

Los miembros de la Delegación que me acompañan

Mayor Ennio Rivera, Jefe del Departamento de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional

Dra, Ana Elizabeth Cubías Medina, Directora General Adjunta de Desarrollo Social Integral. Ministerio de Relaciones Exteriores

En primer lugar queremos manifestar que El Salvador no se encuentra enfrentando ningún conflicto armado actualmente, y en ese sentido no existe amenaza de que niños puedan participar de actividades bélicas. Enfatizamos este punto debido a que las disposiciones del Protocolo están basadas en la presunción de la existencia de un conflicto armado, en el que pueda darse el reclutamiento o utilización de niños.

Si bien como se ha señalado anteriormente El Salvador no se encuentra en conflicto armado, participamos en Operaciones de Paz, especialmente en Irak, en donde en ningún momento participan niños. Nuestro contingente realiza tareas especiales de paz para la reconstrucción y asistencia humanitaria en Irak, conforme a la Resolución 1546 (2004) y subsiguientes del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas.

A partir de 1992, fecha en la cual el Estado de El Salvador pone fin a su conflicto armado interno, se enfoca la necesidad de realizar cambios sustanciales en lo que a

sus Fuerzas Armadas respecta. Por ejemplo en su Ley del Servicio Militar y Reserva se establece únicamente el enlistamiento voluntario para mayores de 16 años y menores de 18 años, encontrándose por encima de la edad mínima establecida en el artículo 38 de la Convención de los Derechos del Niño. Sin embargo, las autoridades militares dispusieron internamente no aceptar solicitud de prestación de servicio militar voluntario a menores de 18 años, a excepción de los alumnos de la Escuela Militar los cuales se encuentran en un régimen distinto al de los que prestan el servicio militar.

Esto demuestra el cambio en la nueva doctrina militar acordada en los Acuerdos de Paz, que también incluye en las currículas académicas de las diferentes escuelas del sistema educativo de la Fuerza Armada (SEFA) las cátedras de Derechos Humanos (DH) y de Derecho Internacional Humanitario (DIH) o Derecho de los Conflictos Armados (DICA)

Actualmente en los diferentes cursos que se desarrollan en los distintos niveles de la enseñanza del SEFA se imparten 1,763 horas clase sobre DIH /DICA y 573 horas clase sobre DDHH.

Podemos decir que para consolidar el trabajo en derechos humanos en la población militar, la Fuerza Armada ha concebido su propio Manual Doctrinario sobre Derechos Humanos, y en su capítulo III resalta una parte especial dedicada a los derechos de los niños y adolescentes.

Los avances mostrados en materia doctrinaria por parte de las Fuerzas Armadas ha sido reconocido por organismos internacionales, tales como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), con el cual conjuntamente se realizan periódicamente seminarios regionales, en donde se incluye a miembros de las Fuerzas Armadas latinoamericanas y Canadá, dando énfasis al trabajo que se realiza en las operaciones militares sobre el respeto de la población civil y sus derechos.

Por otro lado, el Estado de El Salvador crea en 1997 el Comité Interinstitucional de Derecho Internacional Humanitario de El Salvador, con el objetivo de que el Gobierno cuente con una instancia asesora en materia de Derecho Internacional Humanitario para su aplicación, difusión e interpretación.

Esta entidad esta conformada por los Ministerios de Relaciones Exteriores, de la Defensa Nacional, Gobernación, Salud Pública y Asistencia Social, Educación, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Consejo Nacional para la Cultura y el Arte, CONCULTURA, Cruz Roja Salvadoreña.

Tiene como funciones, recomendar al Gobierno la ratificación o adhesión a instrumentos internacionales relativos al Derecho Internacional Humanitario; difundir y promover las normas del DIH en los diferentes sectores de la sociedad salvadoreña; proponer reformas en la legislación nacional existente para cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud de la suscripción de tratados internacionales de DIH, y velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de Derecho Humanitario.

En su labor de difusión del DIH, el CIDIH-ES ha capacitado a miembros de la Fuerza Armada, Policía Nacional Civil, Academia Nacional de Seguridad Pública, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y Directores de la Casas de la Cultura

Otro aspecto importante a destacar son los proceso de reformas al Código Penal y Código de Justicia Militar para la inclusión de las infracciones a los Convenios de Ginebra, sus Protocolos y otros instrumentos de DIH, que incluye crímenes de guerra y de lesa humanidad.

Finalmente, podemos decir que para nuestro país es una grata satisfacción haber sido elegido como miembro de la Comisión de Consolidación de la Paz de Naciones Unidas, lo cual es un reconocimiento al proceso exitoso de paz de nuestro país.